



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2016-MDM

Mala, 04 de enero de 2016

VISTO:

El memorándum N° 002-2016-GM-MDM de la Gerencia Municipal, solicitando la emisión de acto administrativo, de encargatura de la Oficina del Órgano de Control Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno, cuentan con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Mala, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo. El artículo 20º, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme al artículo 17º de la Ley 27785, los Órganos de Control Institucional son unidades especializadas conformantes del Sistema Nacional de Control, responsables de efectuar el control gubernamental al interior de las entidades públicas, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes públicos, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos; correspondiendo a los titulares de las entidades sujetas al ámbito del Sistema, la obligación de cautelar la adecuada implementación de dichos órganos y la dotación de los recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control;

Que, dentro de su estructura orgánica administrativa la Municipalidad debe contar con un Órgano de Control Institucional y corresponde al titular de la entidad implementarlas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encárguese a partir del 04 de enero del 2016, al CPC Marco Antonio Palacios Ávila, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar para dicho funcionario el nivel remunerativo establecido en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, con conocimiento del resto de áreas y las instituciones públicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalb Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe